

**Núm expte.: 2813/2016.-** Por resolución de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2016 se inicio expediente para contratar el servicio de **“Albergue de Verano 2016, Restauración y Actividades Multiaventura”** y fue aprobado el 15 de junio de 2016 junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y los de Prescripciones Técnicas.

En el plazo licitatorio tan sólo concurre la empresa AZAFEA INNOVACIÓN EDUCATIVA CB.

AZAFEA INNOVACIÓN EDUCATIVA CB no subsanó debidamente la documentación requerida por la Mesa de Contratación, en concreto la habilitación empresarial o profesional exigida en el Apartado F.6. del Cuadro de Características del Contrato, por lo que fue excluida del procedimiento.

Según lo programado, los campamentos para los niños y jóvenes han de comenzar el día 1 de agosto, habiéndose ya efectuado las inscripciones de los participantes. La renuncia a su realización povocaría serios inconvenientes a las familias a la par que privaría a los participantes, niños y jóvenes, de un periodo de ocio, asueto, esparcimiento, acercamiento a la naturaleza y convivencia, que no sólo contribuye a su recreo sino también a la integración social de forma significativa. El municipio de Utebo ha venido brindando este servicio desde hace más de veinticinco años, el cual ha sido objeto de una buena acogida por las familias.

Por todo ello, su prestación no resulta sólo conveniente, sino necesaria. El escaso tiempo que queda hasta su inicio aconsejan acudir a la licitación haciendo uso de los instrumentos que la ley otorga para estos casos mediante el procedimiento de urgencia.

Existiendo crédito en el Presupuesto por importe de 48.711,24 euros.

Atendido lo establecido, en el Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TR de la Ley Contratos del Sector Público (TRLCSP), la Ley 3/2011 de 24 de febrero de medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón, así como en la DA 2ª, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en el R.D. 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el R.D. 817/2009 de 8 de mayo por lo que se desarrolla parcialmente el TRLCSP y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Considerado que por resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015 se delegaron en la Junta de Gobierno, entre otras, la aprobación de los expedientes de contratación excluidos aquéllos referentes a contratos cuyo precio de licitación o valor estimado (IVA excluido) sea inferior a 50.000 euros para los contratos de obras y de 18.000 euros para los restantes.

De conformidad con lo establecido en el art. 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre), el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común, y atendido lo previsto en el art. 14.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Dada la premura en la tramitación del expediente atendida la proximidad de las fechas en las que ha de prestarse el servicio y

considerando la periodicidad semanal de las Juntas de Gobierno, que podría retrasar, siquiera sea por pocos días, la resolución correspondiente.

Atendido todo lo anterior, RESUELVO:

- Avocar la competencia para la aprobación del expediente de contratación de los servicios de **“Albergue de Verano 2016, Restauración y Actividades Multiaventura”**, así como para la **declaración de urgencia a efectos de su tramitación.**
- Publicar esta resolución de avocación en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Provincial correspondiente a la provincia de Zaragoza (BOPZ).
- Dar cuenta al Pleno de la avocación en la próxima sesión que celebre.
- Declarar desierto el procedimiento de contratación señalado con el expediente n.º 1246/2016 de **Albergue de Verano 2016, Restauración y Actividades Multiaventura.**
- Iniciar expediente de contratación del servicio de **“Albergue de Verano 2016, Restauración y Actividades Multiaventura”**, mediante procedimiento abierto, y declarar dicho expediente de tramitación urgente de acuerdo y a los efectos de lo establecido en el artículo 112 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.